PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO:	MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
OBJETO:	Adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, (extintores, señalización, cinta, lámparas de emergencia y detectores de humo), para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

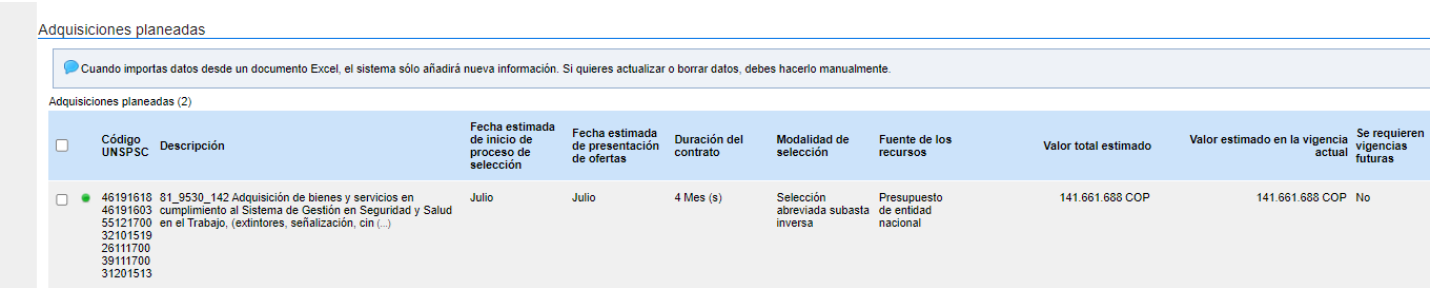
Justificación	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Con el ánimo de mantener la calidad de la formación, mejorando el funcionamiento y la seguridad de las instalaciones físicas del Centro y sedes, se requiere el mantenimiento y/o recarga de los distintos tipos de extintores ubicados en el centro de formación del departamento de Arauca, por cumplimiento a la norma NTC 2885 Extintores portátiles contra incendios, Artículo 220 de la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, así mismo lámparas de emergencia y detectores de humo, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los

	establecimientos de trabajo: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año y en atención a las directrices para mantener el ciclo útil de los elementos que prestan el servicio de atención de emergencias por posibles conflagraciones que se puedan presentar, evitando accidentes que involucren y pongan en riesgo la vida de aprendices, instructores, administrativos y visitantes de cada una de las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Lo antes expuesto, dentro del marco de desarrollo de políticas institucionales con el objetivo de brindar calidad, confort y seguridad en los espacios para la formación técnica integral, por lo cual se ha venido adelantando mantenimientos generales de las diferentes sedes de la Regional Arauca para el correcto uso del bienestar de los aprendices, funcionarios y comunidad en general.
Análisis de sector	El SENA requiere la seguridad de las instalaciones físicas del Centro y sedes para su funcionamiento administrativo y misional en el área de servicios educativos. Para facilitar la atención en emergencias y la prevención de accidentes laborales en el personal que realiza labores propias, es importante contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo: (extintores; Multipropósito de 10, 20 y 150 libras,Co2 y agua a presión entre otros, así misma señalizaciones, luces de emergencia y detectores de humo; que permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los funcionarios cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores descritos en la presente solicitud.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

46191618 46191603 55121700 32101519 26111700 39111700 31201513	81_9530_142 Adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (extintores, señalización, cinta, lámparas de emergencia).	$141.661.688,00	MARIA EUGENIA HOYOS	Carrera 20 No. 28-163 Barrio Libertadores



Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
46191618 46191603 55121700 32101519 26111700 39111700 31201513	81_9530_142 Adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, (extintores, señalización, cin (...)	Julio	Julio	4 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	141.661.688 COP	141.661.688 COP	No

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E]Productos de Uso Final	46000000	46190000	46191600	46191618	Base para extintores de fuego
2	[E]Productos de Uso Final	46000000	46190000	46191600	46191603	Mangueras o boquillas para incendios
3	[D]Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad.

4	[D]Componentes y Suministros	32000000	32100000	32101500	32101519	Detectores
5	[E]Productos de Uso Final	55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipos Industrial y vehiculos	26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
7	[D] Componentes y susministros	39000000	39110000	39111700	39111700	Alumbrado de emergencia
	[E]Productos de Uso Final	46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas
	[D]Componentes y Suministros	39000000	39110000	39111600	39111613	Iluminación de seguridad
	[D]Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	31201520	Cinta para marcar los pasillos
	[F]Servicios	82000000	82120000	82121500	82121509	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, (extintores, señalización, cinta, lámparas de emergencia y detectores de humo), para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto tiene como alcance la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista por demás se obliga de manera inequívoca a cumplir con el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos en el presente documento.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente se comprometerá a entregar los elementos y servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas presentados a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	CANTIDAD CTO INICIAL
Sede Principal (Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores) Municipio de Arauca					
1	Recarga y Mantenimiento de Extintores	Gancho universal para extintor de incendios, soporte, colgador para extintores de 10 y 20 libras, la cantidad se divide en las dos clases.	unidad	Fecha de vencimiento un año	15
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma. (Base pedestal para extintor de 10 y 20 libras). La cantidad se divide en las dos clases.	unidad		11
3		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 10 Lbs	unidad		16
4		Renovación de Pintura para Cilindro Cap 10 libras	unidad		5
5		Renovación de Pintura para Cilindro Cap 20 libras	unidad		5

6		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 10 Lbs	unidad		16
7		Mantenimiento de extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		28
8		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC capacidad 150 Lbs Tipo Satelite	unidad		4
9		Mantenimiento y Recarga de Extintores Clase K Acetato y citrato de potacio de 1,5 galon	unidad		7
10		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 5 Lbs	unidad		5
11		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 20 Lbs	unidad		30
12		Mantenimiento y Recarga de Extintores de agua a presión de 2,5 galon	unidad		1
13	Señalización de Extintores	Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		32
14		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		8
15		Señalizaciónn Emergencia (contra incendio) para **Extintor de agua a presión de 2,5 galon** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2
16		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor Multiproposito** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		54

17	Dectectores de humo alarma incendio	**Compra Detectores de Humo** **CARACTERISTICAS:** Detector de humo autónomo doble alimentación, equipo con una alarma de humo de ionización alimentada por CA / CC que funciona con una fuente de alimentación de 120V con batería de respaldo de 9V. Esta alarma utiliza tecnología de detección de ionización. Las alarmas de detección de ionización pueden detectar partículas de fuego invisibles (asociado con incendios en llamas) antes que las alarmas fotoeléctricas. Las alarmas de detección fotoeléctrica pueden detectar partículas visibles (asociadas con incendios latentes) antes que las alarmas de ionización. Es interconectable con hasta 24 dispositivos, incluyendo alarmas de humo, CO y calor y/o sensor relé. **ESPECIFICACIONES:** Tipo de Batería: Batería de 9V de respaldo y conexión ala luz Tipo de Alarma: Sonora/Lumínica Normativa/Certificación: Cumple con la norma,UL127/ NFPA 72 Tiempo de respuesta: Menos de 60 segundos. Temperatura de trabajo/ Humedad: 40˚F to 100˚F (4˚Cto 38˚C) Dimensiones: 5.75 x 1.5 x 5.75 pulgadas INCLUYE: Equipo configurado para medir humo,baterías, manual, tornillos e instalación	unidad	Un año de garantia	52
18	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	52

19	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.	unidad	Un año de garantia	50
20	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		30
Sede APE (Calle 24 19-17 Barrio Cordoba) Municipio de Arauca					
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Gancho para extintor de incendios, soporte, colgador para extintor de C02 de 10 libras.	unidad	Fecha de vencimiento un año	5
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma.	unidad		5
3		Mantenimiento de extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		12

4	Señalización de Extintores	Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		12
5	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	30
6	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.	unidad	Un año de garantia	16
7	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		14

Sede Escuela de Gastronomia (Calle 1 # 1-30 Barrio Matevenado) Municipio de Arauca					
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Gancho universal para extintor de incendios, soporte, colgador para extintores de 10 y 20 libras, la cantidad se divide en las dos clases.	unidad	Fecha de vencimiento un año	5
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma. (Base pedestal para extintor de 10 y 20 libras). La cantidad se divide en las dos clases.	unidad		5
3		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 10 Lbs			1
4		Renovación de Pintura para Cilindro Cap 10 libras	unidad		1
5		Renovación de Pintura para Cilindro Cap 20 libras	unidad		3
6		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 10 Lbs	unidad		1
7		Mantenimiento y Recarga de Extintores tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls	unidad		1
8		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC capacidad 150 Lbs Tipo Satelite	unidad		1
9		Mantenimiento de Extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		2
10		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 20 Lbs	unidad		6
11	Señalización de Extintores	Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		4
12		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2
13		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor Multiproposito** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		10

14	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	10
15	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.	unidad	Un año de garantia	15
16	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		3
Sede Granja el Alcaravan (Municipio de Arauquita/ vereda campo alegre)					

1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Gancho universal para extintor de incendios, soporte, colgador para extintores de 10 y 20 libras multiproposito y Co2 de 10 libras, la cantidad se divide en las clases de extintores.	unidad	Fecha de vencimiento un año	10
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma. (Base pedestal para extintor de 10 y 20 libras). La cantidad se divide en las dos clases.	unidad		6
3		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 20 Lbs	unidad		1
4		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 10 Lbs	unidad		11
5		Renovaciónn de Pintura para Cilindro (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		5
6		Renovación de Pintura para Extintor de multiproposito Cap 10 libras	unidad		3
7		Renovación de Pintura para Cilindro Cap 20 libras	unidad		5
8		Mantenimiento de extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		10
9		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 10 Lbs	unidad		11
10		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 20 Lbs	unidad		16
11		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC capacidad 150 Lbs Tipo Satelite y cambio de llantas	unidad		1
12		Mantenimeinto y Recarga de extintores tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 galon	unidad		4

13		Mantenimiento y Recarga de Extintor de agua a presión de 2,5 galon	unidad		1
14	Señalización de Extintores	Señalizaciónn Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		10
15		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		4
16		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de agua a presión de 2,5 galon** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2
17		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor Multiproposito** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		27
18	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	13

19	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.	unidad	Un año de garantia	15
20	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		10
Sede Saravena (Carrera 16a # 28-11 Barrio 6 de octubre) Municipio de Saravena					
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Gancho universal para extintor de incendios, soporte, colgador para extintores de 10 y 20 libras, la cantidad se divide en las dos clases.	unidad	Fecha de vencimiento un año	10
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma. (Base pedestal para extintor de 10 y 20 libras). La cantidad se divide en las dos clases.	unidad		3

3		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 10 Lbs	unidad		13
4		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 10 Lbs	unidad		13
5		Mantenimiento de extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		7
6		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 20 Lbs	unidad		9
7		Mantenimiento y Recarga de extintores tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 galon	unidad		3
8		Mantenimiento y Recarga de Extintor de agua a presión de 2,5 galon	unidad		1
9		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC capacidad 150 Lbs Tipo Satelite	unidad		1
10	Señalización de Extintores	Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		8
11		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de agua a presión de 2,5 galon** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2

12		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		3
13		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor Multiproposito** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		23
14	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	22
15	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier	unidad	Un año de garantia	15

		dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.			
16	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		5
Sede Tame (Carrera 15 # 37-97 Barrio la Auraucarias) Municipio de Tame					
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Gancho universal para extintor de incendios, soporte, colgador para extintores de 10 y 20 libras, la cantidad se divide en las dos clases.	unidad	Fecha de vencimiento un año	10
2		Soporte pedestal para extintor con señalización, en su base cuenta con 3 patas para soporte del mismo, protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, su altura total es de 77 cm y se entrega con base para la misma. (Base pedestal para extintor de 10 y 20 libras). La cantidad se divide en las dos clases.	unidad		10
3		Suministro e Instalación de Manguera para Extintor de multiproposito de 10 Lbs	unidad		2
4		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 10 Lbs	unidad		2
5		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC Capacidad de 20 Lbs	unidad		20
6		Mantenimiento de extintor en aluminio dióxido de carbono (CO2) Capacidad de 10 libras.	unidad		10
7		Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC capacidad 150 Lbs Tipo Satelite	unidad		2
8		Mantenimiento y Recarga de extintores tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 galon	unidad		1
9		Mantenimiento y Recarga de Extintor de agua a presión de 2,5 galon	unidad		1

10	Señalización de Extintores	Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de aluminio dióxido de carbono (CO2)** capacidad 10 libras, lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		10
11		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor tipo K cetato y citrato de potacio de 1,5 gls** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2
12		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor de agua a presión de 2,5 galon** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		2
13		Señalización Emergencia (contra incendio) para **Extintor Multiproposito** Lámina Poliestireno 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia Uso Interior y Exterior Tamaño: 20 cm * 30 cm	unidad		24
14	Baterias de Dectectores de humo alarma incendio	**CARACTERISTICA:** Compra de baterias para los detectores de humo alarma de incendio. **ESPECIFICACIONES:** Modelo: 6F22 Tamaño: 9V Capacidad: 80ohm, 24h / d, 240minutes Altura: 48,5 mm Diámetro: 17,5 mm Vida útil: 3 años	unidad	Un año de garantia	25

15	Lamparas de emergencias Luz De Emergencia Led Con Capacidad Remota	**Compra e instalación de lamparas de emergencia** **Características con capacidad remota:** La luz de emergencia con capacidad de cabeza remota soporta diferentes tipos de cabezales remotos de 3.6V2W, Hecho de carcasa termoplástica moldeada por inyección con grado comercial. De alto impacto y resistente al fuego, con batería de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V. Esta luz de emergencia es capaz de permanecer proporciona ultra brillo durante al menos 90 minutos durante la alimentación. Fácil de instalar, todos los accesorios de montaje y accesorios están incluidos en el paquete. **Especificaciones del producto:** Plástico: carcasa resistente al fuego UL924. Batería: de respaldo incorporada de 3.6V Ni-cd, voltaje dual 120V, reemplazable Ni-cd de larga duración máximo 24 horas para un tiempo de recarga completo, se puede recargar doble voltaje 120V más de 300 veces Tiempo de duración: más de 90 minutos a Fuente de luz: nueva tecnología LED de alta eficiencia, aprobadas por el certificado UL 924 y cumplen con el grado comercial. Adecuación: Adecuado para lugares húmedos interiores (32.0 °F-122.0 °F). **Montaje flexible:** **P**atrón de montaje universal de caja J y se ajusta en su lugar. Rotación de 360 grados Los cabezales de lampara ajustables permiten que esta luz de emergencia apunte en cualquier dirección que desees. 3 minutos para una fácil instalación, se puede montar en la pared o en el techo. Incluye cable RC y accesorios de tornillos. Conecta fácilmente 1 cabezal remoto de doble lampara o 2 cabezales remotos de una sola lampara.	unidad	Un año de garantia	20
16	Cinta para demarcar y señalizar escaleras, corredores fotoluminiscente y antideslizantes.	Bandas antideslizantes de Alto Tráfico color negro reflectiva de 50mm X 20 MT Adhesivo resistente al encogimiento y al desprendimiento. Base polimérica con capa superior de minerales abrasivos de alto tráfico para las escaleras con granito sin pulir, brindando seguridad, evitando caídas o resbalones en desniveles, rampas y escaleras	unidad		20

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

Prestar el servicio objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y en la propuesta presentada.

Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

Presentar oportunamente la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.

Preservar y cumplir con toda la normatividad vigente en el territorio nacional y de buenas prácticas ambientales referente al objeto del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el correspondiente análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.** ($141.661.625**)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **6824 del 09 de febrero del 2024**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** ($141.661.688,00**),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 6824 del 09 de Febrero del 2024.

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, la oficina de contratación y compras del Sena Regional Arauca procedió a publicar la solicitud de cotización en el portal www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II

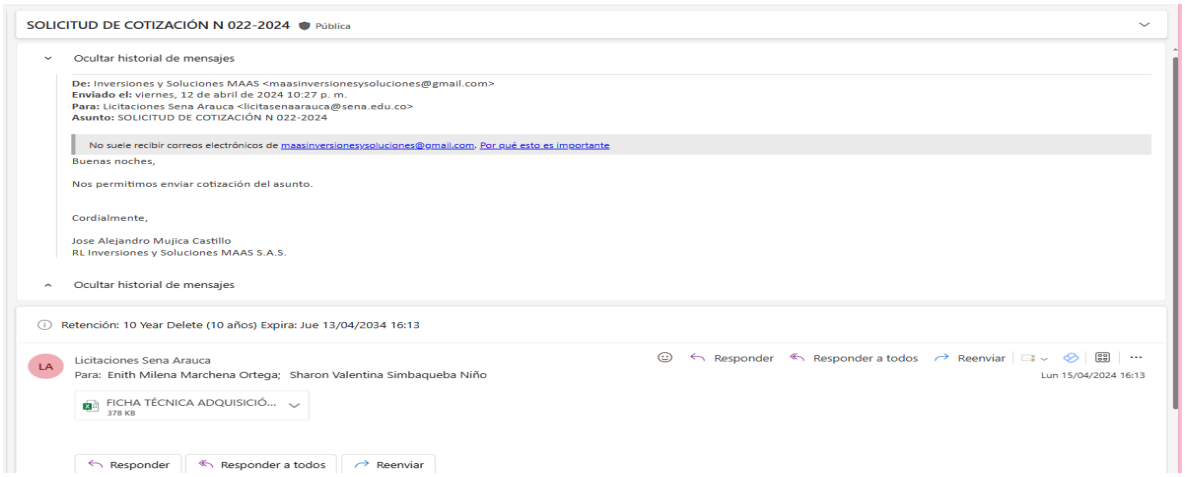
Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD PRE-COTIZACIÓN en la plataforma SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, además se solicitó cotización de acuerdo a los promedios

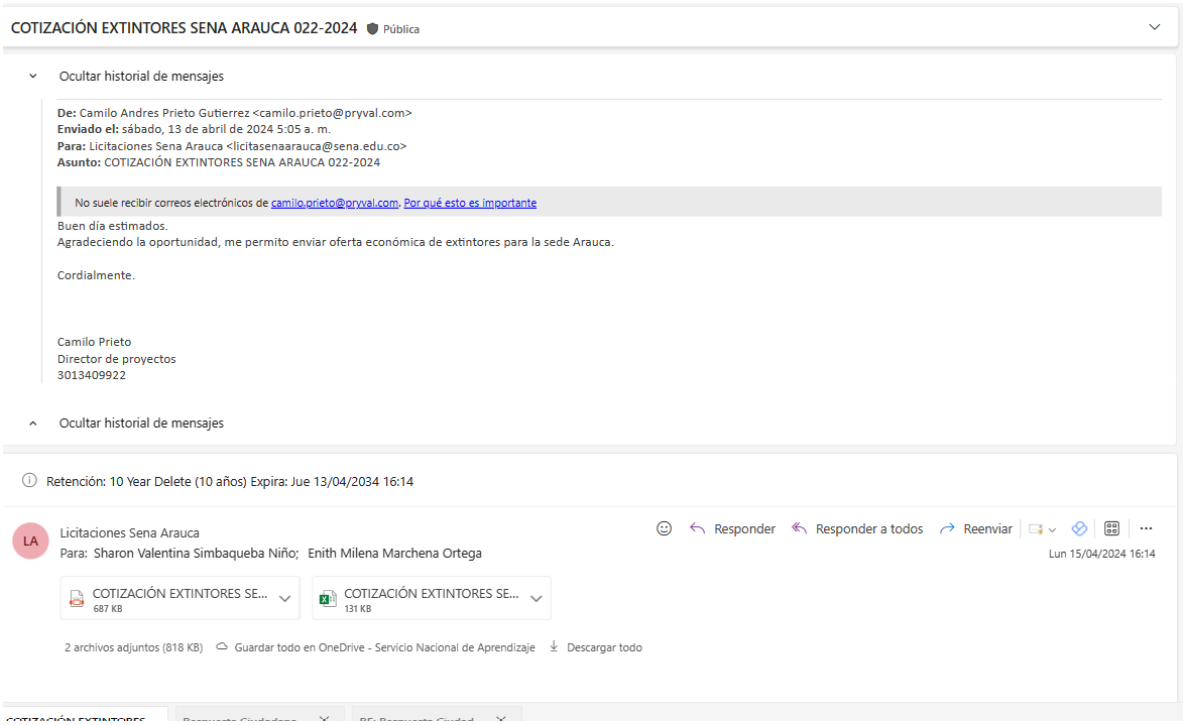
calculados del número de servicios a proveer.

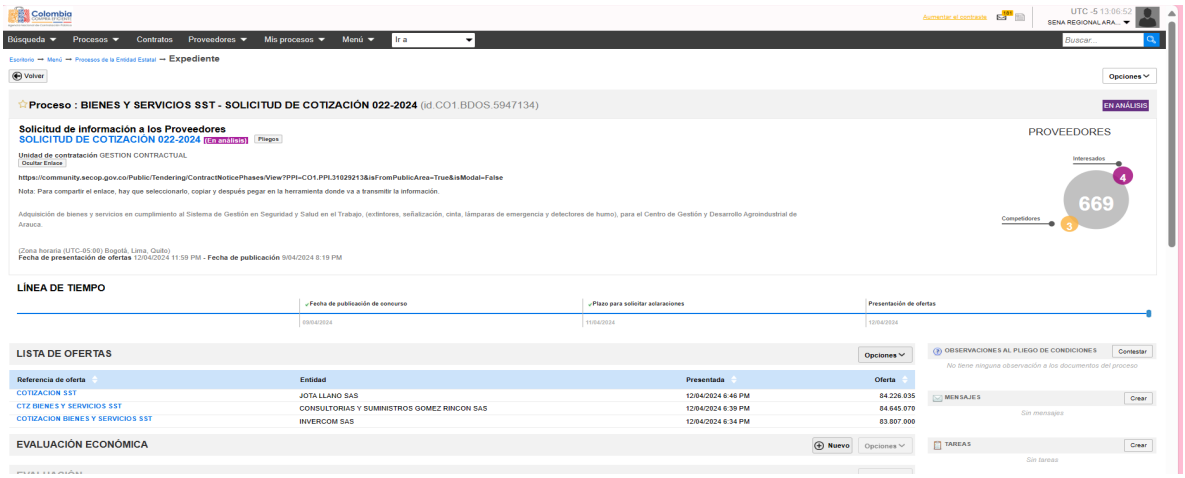
Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN 022 de 2024, en la página del SECOP II el día 09/04/2024, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956638&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 12/04/2024 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) cotizaciones en la plataforma del secop II y dos (2) al correo autorizado de la entidad licitasenaarauca@sena.edu.co para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:







De acuerdo con las cotizaciones del proceso contractual una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas determinó el promedio de mercado. El profesional encargado de estructurar los aspectos técnicos analizó cada uno de los precios, y debido a que todas las cotizaciones estaban acordes con los precios del mercado, decidió aumentar las cantidades de varios ítems en la ficha técnica, con el cual se determinó el presupuesto del presente proceso de selección en **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES**

SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($141.661.625**)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 6824 del 09 de Febrero del 2024 tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente. Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Notas:

1. Una vez verificado si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, el SENA incluirá en el contrato, en la cláusula correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, en caso de no encontrarse de manera expresa la cláusula de "obligaciones del proveedor o contratista" deberá incluirse.

2. El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

3. Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual en la plataforma Secop II, como documentos soporte del presente estudio.

4. El contratista deberá facturar y discriminar el IVA, a los ítems que le sea aplicable de conformidad con la normatividad que regule la materia.

5. El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$141.661.688,00
Funcionamiento			

No. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6824	09/02/2023	31/12/2023	953024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOS PESOS**	$141.661.688,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con baseen las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…*"

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna delas excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada pormedio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "*La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, porlas características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*."

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los servicios, se encuentran

enmarcados dentro de la definición de que trata el literal

a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: “Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo2 de la Ley 1150 de 2007” De lo anterior se concluye que este concepto está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización,los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que es un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicioy no quien lo ofrece o su apariencia física, como lo es el caso de la compra que se pretendeadquirir “materiales para la formación del sector industria y administrativo”.

Por su parte el elemento de común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bieno servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera sea la administración o un particular puedan acceder para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido se precisa que no se trata de que el bien o servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado,sino que cualquier demandante de bienes o servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones.

De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son comercializados en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en lasmismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición. Así mismo en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicioso se ofrecen estos bienes, es decir, que se tienen plenamente identificadas las condicionesy requerimientos mínimos de los bienes que se debe ofertar o con los cuales se debe prestarel servicio a contratar y que son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidadesque requieren de los mismos.

Estas características son propias de la compra de materiales para la formación del sector industria y administrativo que la Entidad pretende adquirir toda vez que este mecanismo loadquieren la mayoría de las entidades estatales, conforme se evidencia en el análisis del sector.
Ahora bien, es necesario conforme a lo anterior determinar la modalidad a través de la cualse debe adquirir compra de materiales para la formación de los sectores industria y administrativo que requiere la entidad, pues para la adquisición de este tipo de elementos la ley ha contemplado varios mecanismos.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite a las Entidades Públicas

adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de tres mecanismos a saber: i) Acuerdos Marco de Precios, ii) subastas inversas y iii) mediante lautilización de la Selección Abreviada por bolsas de productos. Lo anterior, sin que la Ley establezca prelación alguna entre ellas, ni direccionamiento para la escogencia de una u otra alternativa.

No obstante, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015 ("DUR") en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., impuso comoobligación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que en el evento en que existan Acuerdos Marco de Precios (AMP), las entidades públicas del nivel central deberán acogerse a estos.

Ahora bien, el mismo Decreto 1082 de 2015 determinó expresamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 que las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar lasventajas de utilizar una bolsa de productos frente a la subasta inversa y los AMP.

Considerando lo anterior, la Entidad procede a verificar en primera medida la existencia delos Acuerdos Marco de Precios y, en segundo lugar, a identificar las ventajas de la bolsa deproductos.

Frente a los Acuerdos Marco de Precios vigentes, la Entidad procedió a verificar a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando que a la fecha no se presenta relación sobre los materiales industriay administrativo que la Entidad pretende adquirir, teniendo en cuenta las especificaciones mínimas requeridas para suplir tal necesidad. Así las cosas, la Entidad procede a hacer el análisis que ordena el artículo 2° del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", que establece para el proceso que nos ocupa, lassiguientes precisiones:

(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.

Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción deun nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Procesode Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisióny de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de lafunción administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidada través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadascon ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces (…)

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". // Literal
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes yde común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de suscaracterísticas descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamentedefinidos. // Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempreque el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco deprecios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. // (…) f) Productos deorigen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmenteconstituidas;(…)

De conformidad con los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,antes trascrito, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicasuniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidadobjetivamente definidos y se pueden adquirir a través de escenarios de negociación como lo son las Bolsas de Productos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir,la cuantía y destinación de los bienes, se pueden adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo establecido en la Ley 1150de 2007 que, al definir las modalidades de selección, fijó además la Licitación Pública comola regla general y la selección abreviada como: "(…) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedanadelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, por lo tanto, para el presente proceso se ha definido la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES a través de SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el literaldel numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, en relación con la Bolsa de Productos, es pertinente advertir que en Colombiaexiste un escenario propicio de negociación de productos cuya naturaleza jurídica corresponde a una Sociedad Anónima, de económica mixta, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, denominada BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA – BMC creada y organizada conforme a las normas del Código de Comercio,su reglamento se encuentra desarrollado a través de la Circular Única de Bolsa y contienetodos los parámetros y procedimientos que se deben cumplir para adelantar una compra a través del Mercado de Compras Públicas. La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios,agroindustriales o de otros commodities, sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en lo pertinente, del mercado devalores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa., en donde los clientes de lasSociedades Comisionistas miembros de la Bolsa pueden comprar o vender productos,obtener financiación o hacer inversiones a través de una Firma Comisionista. A través delos mercados administrados por la Bolsa, Mercado de productos físicos, Mercado decompras públicas y Mercado de instrumentos financieros, es posible la adquisición debienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, con lo cual se ofrece alas entidades compradoras una alternativa de adquisición enmarcada dentro de principios de transparencia, seguridad y eficiencia.

Actualmente, en la BMC se pueden negociar 4.506 bienes, productos y servicios que previamente se encuentran inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa - SIBOL, entrelos cuales se encuentran las materias primas, objeto del presente proceso.

La Bolsa se sujeta a la normatividad aplicable a la bolsa de bienes y productos agropecuarios o de otros commodities, así como a sus propios Reglamentos y a su Códigode Buen Gobierno, la entidad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de mejores prácticas corporativas quevoluntariamente ha adoptado, de aquellas contenidas en la Circular Externa No. 028 del 30 de septiembre de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier norma o instructivo que la modifique, sustituya, adicione o derogue.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ellaadministrados

y al público en general condiciones suficientes de transparencia,honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Las operaciones celebradas a través de los mercados administrados por la Bolsa, según laforma de actuación del miembro podrán ser en contrato de comisión, en virtud del cual el interviniente en una operación actúa en el mercado a nombre propio, pero por cuenta de untercero y en ejecución de un encargo o mandato conferido por el comitente. De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio que regulan el contrato de comisión y las normas que integran el régimen del mercado de valores es obligación del miembro que actúa en contrato de comisión, verificar que su comitente tenga capacidad legal y económica para realizar las operaciones que ordena y para constituir garantías si fuere el caso. Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que celebren operaciones en desarrollo del contrato de comisión, estarán obligadas respecto de la operación celebrada en el mercado, así como de informar expresamente a sus clientes, las características y condiciones específicas de las negociaciones a llevarse a cabo, ello en los términos establecidos en el Reglamento de la Bolsa, así como las de los activos objeto de negociación.

En relación con la publicidad que se debe hacer a las negociaciones que se adelantan porbolsa y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operaciónde la BMC, la publicidad correspondiente a la selección del Comisionista se realiza una vezrecibida la Carta de Intención, mediante Boletín Informativo que se publica a través de la página de la BMC. Para participar en la rueda de selección, las sociedades comisionistas inscritas en Bolsa, deberán manifestar previamente su interés en participar y cumplir con los requisitos habilitantes que ha dispuesto previamente la Entidad Estatal. Se realiza la selección del comisionista a quien ofrezca la propuesta de comisión más favorable para laEntidad de acuerdo con la metodología de selección escogida por ésta.
En cuanto a la publicidad que se debe hacer a las condiciones para participar en la rueda de negociación en la que se seleccionará al Comitente Vendedor, la BMC publicará la FichaTécnica de Negociación, que contiene entre otras: las condiciones de la negociación de losbienes, la cantidad, condiciones especiales, condiciones para la entrega, forma y condiciones de pago, condiciones para la participación en la rueda, garantías adicionales, mecanismos de supervisión. La BMC publicará la ficha técnica de negociación definitiva junto con el anuncio público previo sobre la negociación dentro del Mercado de Compras Públicas, en donde se comunicará mediante el Boletín Informativo, el lugar, fecha y hora enla cual se llevará a cabo la rueda de negociación para la adquisición de los bienes, informando el objeto y si la puja se hará sobre el precio o sobre la cantidad.

A continuación, se presentan un cuadro comparativo entre ambas modalidades de selección abreviada:

SUBASTA INVERSA	BOLSA DE PRODUCTOS

Con la modalidad de Subasta Inversa, debe realizarse a través del recurso humano del personal de planta que tiene la entidad y el personal contratado desde el principio de la vigencia, por lo que la elaboración de fichas, estructura del proceso y evaluación de propuestas, se realizará con el equipo estructurador que se designe y que previamente cuenta la entidad, por lo que no se requiere de un recurso humano adicional para su estructuración.	Con la modalidad de selección abreviada a través de bolsa de productos, se cuenta con la asesoría de la BMC, para la elaboración de la Ficha Técnicas de Negociación, y en los ajustes finales que deban realizarse a la mencionada ficha, además de trasladar a un tercero independiente y de reconocida idoneidad como lo es la BMC en el proceso de verificación de requisitos técnicoshabilitantes y de evaluación del proponente.
A través del proceso de Subasta Inversa del SECOP II, aunque se conoce previamente quienes participan de la subasta, se cuenta con la subasta electrónica, en el módulo establecido para ello en el SECOP II, lo cual impide el contacto con los participantes, y al mismo tiempo permite que los participantes el día de la subasta no conozcan quien está realizando los ofrecimientos en las pujas sucesivas durante el término que la entidadhaya programado para la subasta, reduciendo con esto los riesgos de colusiónentre los participantes.	Adelantar el proceso a través de la BMC, reduce el riesgo de colusión entre los interesados y entre estos y la Entidad Estatal en la medida que se trata de un esquema de mercado ciego, en el cual la entidad pública no conoce a los proponentes participantes en la puja.
El esquema de la subasta permita igualmente a la bolsa una puja entre los proponentes, lo cual permite ahorros importantes.	El esquema permite la formación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se puja por su naturaleza misma, con lo cual se conlleva a ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal.
La responsabilidad del proceso recae sobrela entidad, dentro del proceso y para amparar los riesgos, se constituyen unasgarantías con los proveedores que permitan salvaguardar en porcentajes los riesgos que puedan generarse de la	Las sociedades comisionistas son las responsables del cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para mantener las operaciones sin

ejecución del contrato. No se generan pólizas adicionales a las solicitadas por la entidad dentro del proceso.	interrupción, en caso de presentarse incumplimiento. Espor esto por lo que bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: o la que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del órgano de compensación fijada el día de cierre de la operación o Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Entidad Estatal. Para el presente proceso, se ha previsto que la punta vendedora constituya una garantía que ampara el cumplimiento total del contrato, en calidad, oportunidad y entrega.
Los procesos de contratación son de carácter públicos, se cuenta con la participación de proponentes que a su vez con sus observaciones hacen las veces deveedores del proceso de selección, adicional, las veedurías ciudadanas tienenacceso completo y en línea de todos los procesos de selección de la entidad para su verificación y control, adicional a ello, la entidad cuenta con la vigilancia y auditoria de los órganos de control	La BMC y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el Órgano de Autorregulación de la Bolsa.
No se cuenta con el establecimiento de unas fichas estandarizadas, sin embargo, son construidas por el personal experto de la entidad de acuerdo a las necesidades	La BMC cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción) que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos, servicios.

Se realizan los estudios de mercado a través del SECOP II en el módulo de solicitud de información a proveedores. Al ser un proceso público y a través de una plataforma transaccional, se cuenta con la participación de proponentes de todo elterritorio nacional y con el conocimiento deellos del mercado y las observaciones allegadas a los procesos, se permite estructurar mejor la necesidad.	Los documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos,valores, derechos, derivados y contratosque pueden ser transados a través de la bolsa, de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes.
La entidad cuenta con el área técnica estructuradora del proceso de contratación, sin embargo, deberá disponer de los recursos necesarios para realizar pruebas de laboratorio en caso de ser necesario.	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente, además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.
Los tiempos promedios de un proceso de subasta es entre 20 y 25 días hábiles en promedio.	El término para adelantar la contratación a través de la BMC de acuerdo a la información otorgada por capacitación realizada por la Bolsa Mercantil es de 20 días hábiles.
No se requiere pagos adicionales	Se requiere pagos al comisionista y garantías adicionales a las solicitadas porla entidad

Teniendo en cuenta el anterior cuadro comparativo, se puede inferir lo siguiente:

Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa es un proceso concursal, que permite la pluralidad de oferentes, que es público y permite establecer unos precios mínimos a través de realización de estudios de mercado, ya sea por solicitud de informacióna proveedores, o a través de precios históricos. La escogencia se hace por el proveedor que presente el precio más bajo que se obtiene a través de un proceso de subasta y de pujas sucesivas de los participantes de esta. No requiere la inversión de gastos adicionales,ya que se cuenta con el equipo humano en la entidad para llevarse a cabo.

La selección abreviada a través de la bolsa de productos se requiere del pago de un comisionista que se encarga de toda la operación de la subasta y adjudicación de la negociación, al igual que

la subasta inversa la realización de esta no es garantía de que sepueda conseguir a través de la negociación precios inferiores, ya que no se cuenta con unalista de precios ni de proveedores asociados como en los acuerdos marco que celebra Colombia Compra Eficiente. La responsabilidad de la negociación recae sobre el comisionista y no sobre la entidad, pero se requiere de gastos asociados a la selección tales como remuneración del comisionista, las garantías adicionales, tarifas administrativas.Los términos entre la subasta inversa y la bolsa de producto son similares, lo que no generauna eficiencia administrativa que genere una ventaja sobre la subasta inversa frente a este punto, sin embargo, el recurso humano empleado para el proceso a través de la bolsa es mínimo, con la diferencia que a través de la bolsa si se generan erogaciones adicionales que no son garantía de obtener mejores precios.

De conformidad con la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del procesode selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser decomún utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subastainversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica enconsideración a que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con las herramientasinformáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II), dado que no se incurre en gastos adicionales por concepto depago de comisiones, lo cual se traduce en un uso más eficiente de los recursos. Lo anterioren concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para laadquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y decomún utilización.

El SECOP II cuenta con un módulo especial para la realización de subastas, lo que garantiza la selección objetiva y la transparencia del proceso, generando la trazabilidad delmismo en todas sus etapas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA.

Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, estipula: "Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Sí la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos."

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, adelantará el proceso de selección mediante una Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificadopor el Decreto 1860 de 2021: *"**Procedimiento para la subasta inversa:** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante lasubasta inversa.*

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cualdebe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyosbienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subastainversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditacióndel artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto."

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Sena y presentadas en la oferta.
2. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
5. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Sena lo requiera.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con las normas que los regulan.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

12. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.

13. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

15. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar soportes de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

3. Acordar cronograma de intervenciones en articulación con el SENA.

4. Hacer la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame, donde se encuentra cada una de las subsedes.

5. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.

6. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan

con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

7. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no responde los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

9. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.

10. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el de Acta de Liquidación y demás documentos que se requieran.

11. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

12. El transporte, cargue, descargue y entrega necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contratado, serán asumidos por el proveedor.

13. El contratista deberá realizar la recarga y mantenimiento de los Extintores (multipropósito, CO2, tipo K y agua a presión) que se encuentran en la ficha técnica, en las fechas que se establecerán en conjunto con el supervisor del contrato.

14. Los extintores recargados deberán tener una etiqueta o tarjeta colocada con seguridad, que indique mes y año en que le fue practicada la recarga y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información: Fecha de la recarga realizada: Fecha de la próxima recarga, Número de consecutivo de la etiqueta, Identificación de la empresa: Nombre de la empresa, Ciudad, Dirección y Teléfono

15. Debe instalársele el respectivo anillo de verificación del color que corresponda a los extintores recargados.

16. El contratista deberá entregar el certificado de mantenimiento de los extintores tipo CO2.

17. Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico georreferenciado.

18. Deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

19. El contratista deberá entregar en físico el procedimiento de recarga y mantenimiento de extintores.

20. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento de los extintores.

21. El contratista deberá presentar la ficha de datos de seguridad del polvo químico seco utilizado para la recarga de los extintores.

22. Entregar copia de permiso y/o autorización de operación y/o funcionamiento del establecimiento expedido por la autoridad competente.

23. b. Presentar certificaciones y/o capacitaciones relacionadas con la recarga y mantenimiento de extintores por parte del personal que realiza dicha actividad.

24. El mantenimiento preventivo y correctivo de extintores consiste en:

A. Revisión general de cada una de las partes del extintor

B. Revisión del tubo sifón

C. Cambio de la totalidad de los empaques y sellos del equipo

D. Pintura de los extintores que lo requieran, con pintura electrostática que garantice una larga duración y buen acabado.

E. Cambio de manómetros y válvulas que así lo requieran.

F. Cambio de mangueras, cornetas y amarras que así lo requieran.

G. Instalación de etiqueta y/o aro de verificación de vencimiento. El proponente deberá presentar junto con su propuesta lo siguiente:

H. Certificación cumplimiento de la NTC 3808 para los talleres que realizan mantenimiento y recarga de extintores.

I. Certificar que el agente impulso para los extintores que así lo requieren sea Nitrógeno y entregar Ficha técnica de este.

J. El Servicio a los extintores no se realizará In situ, el proponente deberá certificar y enviar evidencias de que cuenta con el espacio adecuado para hacerlo conforme a la NTC 3808.

25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal, cumplimiento del objeto del mismo.

14.1.3. Obligaciones Específicas en materia de Seguridad y salud en el trabajo, ambiental y energética del contratista.

Las obligaciones relacionadas con los criterios ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo se relaciona en el numeral 28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

14.14 OBLIGACIONES QUE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS CONTRATISTAS QUE REQUIERAN INGRESAR AL SENA . SEGURIDAD SOCIAL:

1. EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.

2. Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato tiene una duración de siete meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.

3. Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.

4. Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

14.1.5 OBLIGACIONES DEL SENA

A. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

B. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

C. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

D. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOA POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud del supervisor.

Informe detallado por actividades desarrolladas en cada una de las sedes de acuerdo al numeral 7 de este estudio previo; dicho informe debe contener introducción, objetivos, desarrollo de la actividad, registro fotográfico, registro de asistencia en formato SENA diligenciado por los asistentes, recomendaciones producto del desarrollo de las intervenciones

16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin exceder del 15 de diciembre de 2023.

17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será:

- Sede Principal (Carrera 20 # 28-163 Barrio Libertadores) Municipio de Arauca.
- Sede APE (Calle 24 19-17 Barrio Córdoba) Municipio de Arauca.
- Sede Escuela de Gastronomía (Calle 1 # 1-30 Barrio Mate venado) Municipio de Arauca.
- Sede Granja el Alcaraván (Municipio de Arauquita/ vereda campo alegre).
- Sede Saravena (Carrera 16a # 28-11 Barrio 6 de octubre) Municipio de Saravena
- Sede Tame (Carrera 15 # 37-97 Barrio la Araucarias) Municipio de Tame.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca

18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

OTRA FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales, una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique)

	El contratista debe presentar, en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. NOTA:Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA cancelará al contratista un pago total en la medida en que se realicenlas actividades de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la ofertapresentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Parala presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (cuando aplique). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos (cuando aplique). 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato

	Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Autorización de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en

	el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. El SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañados de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

18.1.1 Documentos soporte requeridos para trámite de pago

DOCUMENTOS PARA PAGO	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	FACTURA
Registro Presupuestal del compromiso	X		
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	X		
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	X		
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	X		
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo	X		

Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.		X	
Formato GRF-F087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para pago de Contratos" publicado en SIGA-CompromISO	X		
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA.	X		X
Copia del documento contractual para el primer pago.		X	
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones		X	

[1] Instructivo Documentos Requeridos para el Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos – GRF-I-002 V.10
[2] Lista de Chequeo Documentos requeridos para Trámite de Pago - GRF-F-088 V.03

18.1.2 Requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-081-953010; Contrato No XX; pedroperez@sena.edu.co #$.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-081-953010; Contrato No XX; pedroperez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

19 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los coordinadores e instructores líderes de los diferentes programas de formación que se adelantan en el Centro, así como todo el personal de planta que cuente con la idoneidad para ejecutar estas labores en los diferentes procesos contractuales.
En razón a lo anterior se designa al funcionario instructor del área como supervisor del contrato, con apoyo de la profesional de SST de la Regional Eunice Villamizar, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente que haya presentado el lance más bajo. El proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los precios techos establecidos por cada ítem, las cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

NOTA: La adjudicación del presente proceso será por el TOTAL DEL PRESUPUESTO

21 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

22 Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisisjurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

23 El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada encada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamen te a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

24 Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto ledetermine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

25 El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO

VERIFICACION TÉCNICA	HABILITADO/NO HABILITADO
SUBASTA	AL MENOR PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 2015, los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. El numeral 3, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, señala que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios decaracterísticas técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, una vez se realice la subasta inversa.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Nota: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

25.14 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Capacidad Financiera.

25.14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas,

previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Presentar la carta de presentación de la propuesta (anexo F01) debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de la misma en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual las cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites técnicos y económicos financieros, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

1.1. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- Apoderado De Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.
Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación,

consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1) Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

2) Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.

3) Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.

4) En el caso de proponente plural (Consorcio ó UT), este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

• Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
• Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil.
• Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

• Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

• Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

• En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

2.1 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR : En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), en el caso que lo requiera.
En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN y LIBRETA MILITAR. (CUANDO APLIQUE)

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente; así mismo de la libreta militar, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o

unión temporal, y/o de sus representantes legales.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes -RUP deberá adjuntar como parte de su propuesta, certificado de inscripción vigente y firme con un plazo de expedición del documentos no mayor a 30 días, a la entrega de la propuesta. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Nota 1. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

- Verificación multas y/o sanciones: Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 el Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. Sin perjuicio de ser posible para el SENA, solicitar información
- complementaria al respecto, dado el caso, entendiendo los límites en la función de verificación de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial

de la Cámara de Comercio.

5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras)
- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA)
- Identificación de los integrantes
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron

lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA **rechazará** la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en **causal de rechazo**.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,

c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT. (Ver notas)
- Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Suficiencia o monto amparado: mínimo diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

NOTA 1: En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

- Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal (si lo tuviere) y/o contador público junto con firma del representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

- Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota: Certificación que conlleve la firma de un profesional en contaduría pública, deberá aportar copia de cedula del mismo, T.P y certificado de la junta central de contadores vigente.

8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes de policía nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos no sé dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, de no aportarlos no se dará por no cumplido este requisito, ya que, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Teniendo en cuenta que el personal que el contratista dispondrá para el desarrollo del objeto contractual involucra una relación directa y habitual con menores de edad, el proponente a través de certificación juramentada y debidamente suscrita por el representante legal deberá manifestar que verificó que dicho personal no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad durante la vigencia del contrato, podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada.

11. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente.

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.
En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona

natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14. CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. (ANEXO No 15 – Formato)

El oferente, sea persona natural, jurídica, consorcio ó unión temporal, deberán inscribir la respectiva certificación.

15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente, sea persona natural, jurídica, consorcio ó unión temporal, deberán inscribir la respectiva certificación (ANEXO 8-FORMATO)

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

 Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.

- Aceptación - contratación pública electrónica: De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150

de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas

25.14.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

25.14.2.1 **EXPERIENCIA GENERAL:** Mediante la experiencia reportada en el RUP. El oferente debe demostrar que ha ejecutado contratos con empresas públicas o privadas relacionadas con el objeto de la presente contratación, así:

1) El proponente deberá demostrar que ha ejecutado tres máximos (3) contratos suministro y/o compraventa y/o servicios, los cuales deben estar terminados y liquidados con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

2) Los Contratos aportados de manera conjunta deberán superar el 100% del valor del Contrato. En caso de que el oferente presente más de los tres (03) contratos requeridos, el evaluador tendrá en cuenta solo los tres (03) primeros recibidos.

Los contratos aportados bajo el régimen privado deberán presentar las correspondientes facturas legales que avalan la ejecución del contrato acompañadas de la Resolución de aprobación de facturación, emitida por la Dian.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.

b. Plazo.

c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)

d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.

e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f. Fecha de iniciación

g. Fecha de terminación.

h. Valor final del contrato

i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla):

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

-Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (…)

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato y declaración de exógena respectiva.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 3: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

25.14.2.2 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de DOS (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados previo al cierre de la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Los contratos presentados deben estar ejecutados y liquidados en un ciento por

ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

b. Los contratos aportados como experiencia deberán en sumatoria superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

c. Los contratos aportados deberán acreditar el suministro o compraventa de los siguientes ítems como mínimo: recarga de extintores y/o cinta antideslizante, lámparas de emergencia y/o detectores de humo.

d. Los contratos aportados como experiencia deberán tener inscritos en sumatoria la totalidad de los siguientes códigos: 46191500.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato y declaración de exógena respectiva.

NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

NOTA 3: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta:

Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: los ítems contratados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos privados deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado. Los contratos aportados bajo el régimen privado deberán presentar las correspondientes facturas legales que avalan la ejecución del contrato acompañadas de la Resolución de aprobación de facturación, emitida por la Dian..

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

En caso de contratos presentados con objetos globales, sólo se tendrá en cuenta para el

cálculo del valor de los mismos, los elementos con las características requeridas en el presente proceso de selección. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera (1) certificación relacionada.

Los contratos ejecutados como plural serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación

25.14.2.3 OTROS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACION

1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

25.14.2.4 Condiciones técnicas esenciales – Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas.

De conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Cumplimiento obligaciones. Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual - cumplimiento de obligaciones contractuales.

Adicionalmente:

1. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados. La carencia de algún ítem o cantidad diferente a la requerida por la entidad será causal de rechazo de la propuesta.
2. El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.
3. El proponente en su oferta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, unidad de medida y cantidad.
4. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

25.14.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

25.14.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, específicamente en lo siguiente:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

Para la elaboración de los indicadores financieros del presente proceso se tuvo en cuenta los requisitos habilitantes exigidos en diferentes procesos, de objeto relacionado y un presupuesto similar, tal como se detalla a continuación:

PROCESO	ENTIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
		Mayor o Igual	Menor o igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual
SASI-NDS-CEDRUM-103-2024	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1,5	60	1,2	0,03	0,07
SA-038-2023	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	2,50	80,00	3,00	0,03	0,05
AI-SAMC-012-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	2,5	35	2	0,06	0,08
SA-011-2024	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	1,3	0,65	1,9	0,02	0,04

Se realiza el análisis de los datos y se promedian los valores con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes para el

presente proceso:

La información financiera contenida en el RUP de los proponentes debe estar en firme y vigente y deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
1,95	43,91	2,0	0,03	0,06

Índice de Liquidez:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a 1.95 (Uno punto noventa y cinco)

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Índice de nivel de Endeudamiento:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 43.91% (cuarenta y tres punto noventa y uno).**

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Razón de cobertura de intereses:

Mide la capacidad de la empresa para cubrir los pagos de intereses por deudas contraídas

$$\mathbf{Cobertura\ de\ Intereses} = (\mathbf{Utilidad\ Operacional})/(\mathbf{Gasto\ de\ Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 2.0 (Dos puntos cero)**

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.06 (cero punto cero seis).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Rentabilidad del activo:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.03 (cero punto cero tres).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

26. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de calificación establecidos por el SENA de la Regional Antioquia, en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos subsanables de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

El SENA Regional Arauca se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridada la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberánatenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, sopena del rechazo de la propuesta

27. **OFERTA ECONOMICA:**

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

2. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizará laverificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicará la ley matemática de laaproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada (Los precios techo establecidos por la entidad no serán objeto de aproximación por lo cual debe verificar queel valor ofertado no sobrepase los mismos).

3. El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítems, en la "Oferta económica".

4. **OFERTA ECONÓMICA**: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transportey descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir sedescontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra **lista por valor de la suma de los valores unitarios Iva incluido, con el fin de proceder con la subasta, pero igualmente se les recuerda que se adjudicará la bolsa por todo el presupuesto después de tener el resultado del menorprecio de la subasta** 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica y técnica, y recuerdeque no se debe pasar del valor techo por cada ítem, de hacerlo en algún ítem quedará inhabilitado para participar en la subasta.

 Nota: Recuerde que cada lance que realiza es aplicado a cada ítem por ello después de agotado el proceso de subasta deberá aportar la oferta ajustada en el porcentaje descuento realizado a cada ítem, y que la mismo sume el valor ofertado en la subasta.

 Parágrafo: se les recuerda que la subasta inicia con la sumatoria de los valores unitario- reportados en la lista de precios número uno y estos valores deben coincidir con el valor reportado en la lista Numero dos, si hay un error entre las dos listas prevalecerá el valor unitario incluido impuestos de la lista No 1 ya que esta con la que se da inicio al proceso de la subasta, por ello en ninguna de las dos lista se coloca el valor del presupuesto, debeser el valor unitario de cada ítem incluido los impuestos.

5. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto,en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

6. El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos

todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personaly la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

7. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

8. En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

9. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

28. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se elaborará la verificación jurídica,la de factores técnicos mínimos de escogencia y la de capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la realización de la subasta inversa presencial, podrá solicitar al (los) proponente (s) las aclaracionesy explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

A. Oferta con Valor Artificialmente Bajo:

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y deacuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, requerirá alproponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, sirechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

B. Procedimiento Previo a La Subasta Inversa

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valorde la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual nohay lugar a subasta inversa.

C. Verificación Aritmética - Propuesta Económica

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar LA PROPUESTA ECONÓMICA consignando el valor y porcentajes, respectivamente, para la totalidad de los ítems.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el SENA, presentará el valor y/o porcentaje propuesto para el ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponenteno se incluyó algún componente en el precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentesa las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

D. Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante lareducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. (Art. 18 - Decreto 2474 de 2018).

La Subasta inversa electrónica se surtirá conforme las reglas y procedimiento del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II, en la fecha y hora que se establezca para tal efecto enel cronograma del proceso.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la

menor oferta inicial de precio.

La verificación de la oferta económica la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

El SENA verificará que el valor unitario estipulado por ítem no sea superior a los establecidos porla entidad, en vista de que es un contrato de suministro y se toman valores unitarios IVA incluido.Las propuestas que sobrepasen los valores techos quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa. Es de aclarar que se sumarán los valores unitarios y este será el valor de su oferta inicial, pero se adjudicará la bolsa, además debe estar cotizada la totalidad delos ítems, y si un solo ítem supera el tope asignado por la entidad será causal de rechazo.

El SENA verificará el sobre económico de las ofertas admitidas a través de SECOPII, que seránaquellas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso.

La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada. Recuerde que la mejor ofertaeconómica se define por el valor total de la lista de precios establecida en el SECOP II la cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado como evidencia. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el eventode subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Los proponentes admitidos deberán ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOPII, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente laplataforma.

La subasta se habilitará automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio, no obstante, **los oferentes deberán esperar la indicación por parte de la Entidad para realizar el primer lancey cada uno de los lances subsiguientes**.

Una vez la Entidad informe que se puede realizar el lance, los proponentes dispondrán de un totalde cinco (5) minutos para realizar el respectivo lance.

Si transcurrido el tiempo de los 5 minutos o el tiempo programado de la subasta ampliado segúnconfiguración en plataforma no se han presentado lances, se dará por terminada la subasta y seadjudicará al que haya presentado la menor oferta.

Los lances que haga cada uno de los proponentes que participa en la subasta, deberán respetarel margen mínimo de descuento el cual será del dos (2%) sobre el valor total de la oferta. Sin embargo, la Entidad le solicitará al proponente con mejor lance la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por laEntidad, SECOP II controlará el margen mínimo configurado por el SENA desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.

b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en laque queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Si durante el desarrollo de la subasta, la Entidad identifica un lance que no respete el margen mínimo establecido, se catalogará como lance no válido, de conformidad con lo establecido en eldecreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad informará pormedio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, se seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

Una vez finalice la subasta, el SECOPII no permitirá que los proveedores sigan enviando lances,por lo que debe observar y tener en cuenta el cronograma establecido.

El SENA publicará el resultado de la subasta en el Proceso de Contratación correspondiente.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en lasubasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

29. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

28. **GARANTÍAS**

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres meses más y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la clausula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

29. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a el umbral establecido en la norma.

Las solitudes deberán acreditar los siguientes requisitos. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

30. **ACUERDOS COMERCIALES:**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

31. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

32. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Los Impactos ambientales y riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de insumos
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

Con el fin controlar y prevenir la materialización de riesgos e impactos ambientales que se puedan generar en la contratación de Adquisición de bienes y servicios en cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, (extintores, señalización, cinta, lámparas de emergencia y detectores de humo), para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.., se definen los criterios en materia de salud y seguridad en el trabajo, ambiental y eficiencia energética que debe cumplir el CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Requisitos asociados con SST	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual Obligación durante la ejecución
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual Obligación durante la ejecución
Presentar el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Contractual Obligación durante la ejecución
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual Obligación durante la ejecución
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual Obligación durante la ejecución
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual Obligación durante la ejecución
Requisitos asociados a la gestión ambiental	
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual

	Obligación durante la ejecución

33. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

N/A

34. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

N/A

35. **ANEXOS**

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgo
- Pre-Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado

Firmado digitalmente por MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Fecha: 2024.10.03 15:44:56 -05'00'

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Directora Regional (E).
Resolución No. 1-01806 del 19/07/2024- Acta de posesión No. 387 del 23/07/2024

Asunto	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y reviso aspectos técnicos	Lilian Edith Alvarado Valderrama	Apoyo Gestión Contractual	Lilian Alvarado V.
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Samantha Uldrey Santoyo Carrillo	Dinamizador Ambiental y energética - Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó y aprobó criterios Seguridad y	Eunice Esther Villamizar Pesca	Líder Seguridad y Salud en el Trabajo - Centro de Formación, Regional Arauca.	EUNICE VILLAMIZAR

Salud en el Trabajo			
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Edgar Cadena Díaz	Abogada Contratación - Centro de Formación, Regional Arauca	
Revisó y aprobó aspectos Financieros	Monica Stella Torres Carrero		MONICA TORRES
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			